



**CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO  
INDEFINIDO**

|                                 |                                 |                       |              |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>FECHA DE LA CONVOCATORIA</b> | 27 de febrero de 2026           |                       |              |
| <b>Nº PLAZAS</b>                | Una (1)                         | <b>Nº DE LA PLAZA</b> | 7440. C15/25 |
| <b>PLAZA DE</b>                 | Profesorado asociado indefinido |                       |              |

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>DEPARTAMENTO</b>         | Sistemas Informáticos y Computación   |
| <b>AREA DE CONOCIMIENTO</b> | Lenguajes y Sistemas Informáticos   |
| <b>CENTRO</b>               | E.P.S. de Gandia  |
| <b>PERFIL</b>               | -Plataformas de formación online en tecnología y la informática.<br>-Didáctica I de la tecnología y la informática.<br>-Diseño curricular de la tecnología y la informática |

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**ASISTENTES**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> M Carmen Penadés Gramage

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Stella M<sup>a</sup> Heras Barberá

**Vocales:** D Juan Miguel Alberola Oltra

D<sup>a</sup> Manuela Albert Albiol

D Vicenç Almenar Terré

En Valencia, a las 10:30h del 27 de marzo de 2026, se reúnen de forma semipresencial las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso arriba referenciado, llegándose a los siguientes acuerdos:

**Orden del día:**

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación se acuerda constituir con los miembros al margen reseñados, la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Se acuerda que las actuaciones de la comisión de selección se realicen de forma semipresencial, excepto la segunda fase consistente en la exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos de los/las candidatos/as que se realizará de forma presencial.

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración de la primera fase, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria que se hacen constar como Anexo de la presente acta, así como los criterios de valoración en la segunda fase de exposición y debate.



Por parte del secretario se procede a publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este departamento y en la página web de este (<https://www.upv.es/entidades/DSIC/infoweb/dsic/info/1093212normalc.html>).

Quedando emplazados para una nueva reunión, para lo cual serán convocados con la suficiente antelación los miembros integrantes de la comisión.

Dando fe de todo lo cual se levanta esta acta que es aprobada por los integrantes de la comisión asistentes a la reunión.

Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Penadés Gramage

Fdo. D. Juan Miguel Alberola Oltra

Fdo. D<sup>a</sup> Manuela Albert Albiol

Fdo. D. Vicenç Almenar Terré

Fdo. D<sup>a</sup> Stella M<sup>a</sup> Heras Barberá

**DILIGENCIA:**

D. Carlos Monserrat Aranda, como secretario del departamento de SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN, doy fe de que: los criterios de aplicación del baremo, elaborados por la comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el tablón de anuncios de este departamento desde la fecha de la firma electrónica, y en la página web del departamento.



# 1. Criterios de valoración de los méritos de los aspirantes

## A. Valoración de méritos

A continuación, se detallan algunos aspectos a considerar en la valoración de los ítems del baremo, clasificados según el apartado donde aparecen:

- **Apartado Expediente Académico:**
  - En el **Subapartado A1** se considerará la nota media del título de ingeniería, ingeniería técnica, licenciatura, diplomatura, o grado (o de nivel equivalente) que posea el aspirante y que resulte más próximo al perfil de la plaza. Si no se aporta un certificado de calificaciones oficial en el que se incluya el cálculo de la nota media del expediente, se considerará la nota media con un valor de 5.
- **Apartado Docencia:**
  - En el **Subapartado B4**, la participación proyectos o acciones de mejora docente (proyectos de tipo PIME, PATU, AMA, etc., de la UPV, o equivalentes) se valorará con 1 punto por cada proyecto. Si la participación es como responsable del proyecto, se valorará con 2 puntos por proyecto.
- **Apartado Investigación y Transferencia:**
  - En el **Subapartado C1.1**, respecto a las publicaciones en congresos reconocidos por CNEAI, solo se considerarán aquellos congresos que aparezcan en el CORE, en las categorías A\*, A o B, y/o en las clases 1, 2 o 3 del índice GII-GRIN-SCIE. El resto de las comunicaciones a congresos se considerarán en el subapartado C2.1.
  - En el **Subapartado C4**, la participación en cada proyecto de investigación competitivo se valorará con 1,5 puntos si se actúa como investigador principal, y con 0,5 puntos en otro caso. En contratos de investigación y transferencia con participación de empresas privadas, las valoraciones correspondientes serán de 0,75 y 0,25, respectivamente.
  - En el **Subapartado C5**, cada mérito relevante en las siguientes categorías se valorará con 0,5 puntos: programa incorporación doctores/as, beca investigación posdoctoral, editor de revistas indexadas, revisor de artículos de revistas indexadas, y otras acciones expositivas artísticas y literarias.
- **Apartado Experiencia profesional:**
  - En el **Subapartado D1**, los contratos a tiempo parcial se valorarán con la mitad de los puntos respecto a lo indicado en el baremo para los contratos a tiempo completo.
- **Apartado Otros méritos:**
  - En el **Subapartado E2.1:**
    - El título de Doctor se valorará con 2 puntos.
    - Cada titulación universitaria oficial distinta a la considerada en el subapartado A1 se valorará con 1 punto.
    - Cada año de beca de investigación se valorará 0,5 puntos; el resto de las becas se valorarán con 0,25 puntos por cada año.



- En el **Subapartado E2.2**: se valorarán los títulos propios universitarios o de formación permanente (máster, especialista universitario, etc.) o equivalentes, y los cursos relacionados con la temática de la plaza. El valor obtenido será proporcional a la cantidad de horas cursadas, siguiendo la proporción de 1 punto por cada 200 horas.
- En el **Subapartado E2.3**: cada mérito relevante se valorará con 1 punto.

## B. Cálculo del coeficiente de idoneidad

Para cada una de las diferentes secciones del baremo, este coeficiente se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1. **Apartado Expediente académico**: Si la titulación aportada es de Ingeniero, Licenciado o Graduado (o equivalente), se aplican los siguientes coeficientes según la proximidad del título académico al área de la Informática:
  - Titulación en Informática y similares: 1
  - Titulación en Ingenierías en Telecomunicaciones, Ciencias Físicas, Ciencias Exactas y similares: 0,8
  - Titulación en otras ingenierías y carreras experimentales: 0,3
  - Otras titulaciones universitarias: 0,1
2. **Apartado Docencia**: el cálculo de este coeficiente distingue entre los méritos de los distintos subapartados:
  - A) **Subapartado B1**: se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la proximidad de la docencia impartida al perfil de la plaza:
    - Docencia en asignaturas del perfil (o equivalentes) en titulaciones oficiales de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria: 1
    - Docencia en asignaturas propias de las áreas de Lenguajes y Sistemas, o Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial: 0,6
    - Docencia en asignaturas de otras áreas de otras áreas de la informática: 0,3
    - Docencia en asignaturas de otras áreas: 0,1
  - B) **Subapartado B2**: se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la proximidad de la temática del TFT dirigido al perfil de la plaza:
    - TFTs dirigidos en titulaciones oficiales de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria: 1
    - TFTs dirigidos en titulaciones oficiales relacionadas directamente con la informática: 0,6
    - TFTs dirigidos en otras titulaciones oficiales: 0,3
  - C) **Subapartados B3.1, B3.2 y B3.3**: se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la naturaleza de la publicación o comunicación docente y su proximidad al perfil de la plaza:
    - Comunicaciones docentes sobre didáctica o investigación en docencia, en contextos docentes tecnológicos: 1
    - Comunicaciones docentes sobre didáctica o investigación en docencia, en otros contextos: 0,8
    - Otros tipos de comunicaciones docentes (p.ej., publicaciones sobre contenidos de asignaturas, materiales docentes, etc.): 0,3



D) Al resto de subapartados se aplicará un coeficiente de 1 a todos los méritos siempre que estos sean relevantes, y 0 en caso contrario.

3. **Apartado *Investigación y Transferencia***: el coeficiente aplicado pondera la proximidad de la investigación realizada al área de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes, según el área de investigación a la que pueda asociarse cada mérito:

- Áreas directamente relacionadas con Lenguajes y Sistemas Informáticos o Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial: 1
- Otras áreas de la informática o aplicación de esta a otras disciplinas: 0,8
- Otras áreas técnicas o científicas: 0,3
- Resto de áreas: 0,1

En particular, en el subapartado C1.1, la proximidad al área de cada publicación en revista indexada se determinará utilizando las categorías en las que esté indexada la revista en el JCR, eligiéndose siempre la categoría más próxima.

4. **Apartado *Experiencia profesional***: el coeficiente aplicado pondera la proximidad del trabajo desempeñado al área de conocimiento de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Trabajo como profesorado en centros oficiales no universitarios, en especialidades relacionadas con la informática: 1
- Trabajo en el campo de la informática: 0,8
- Trabajo como profesorado en centros oficiales no universitarios, en especialidades no relacionadas con informática: 0,6
- Trabajo en otras áreas técnicas o científicas: 0,3
- Trabajo en otros puestos: 0,1

5. **Apartado *Otros méritos***: el coeficiente aplicado pondera la relevancia de los méritos aportados respecto al perfil de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Méritos mínimamente relevantes respecto al perfil de la plaza: 1
- Resto de méritos: 0



## **2. Aspectos sobre la segunda fase (Exposición y Debate)**

La fase de exposición y debate será un acto presencial y público. La no presentación de un aspirante supone su exclusión del proceso. La cantidad de público admisible dependerá del aforo máximo permitido en la sala donde se celebre este acto.

La comisión publicará en el acta definitiva de valoración de la primera fase, la lista de los aspirantes que serán convocados a esta segunda fase, indicando lugar, fecha y hora, así como el número de orden de cada aspirante. Esta publicación se hará al menos con 2 días hábiles de antelación a la fecha indicada para el presente ejercicio.

La exposición y debate versará sobre su trayectoria profesional, los méritos, historial académico, profesional e investigador del aspirante, así como sobre aspectos formales y organizativos relativos al perfil docente de la plaza (centro, departamento, titulaciones oficiales, asignaturas, etc.), con una duración máxima de 15 minutos.

La valoración numérica de la segunda fase, de acuerdo con lo establecido en la resolución, se valorará en una escala de 0 a 30 puntos.